



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO THT
(TETRAHIDROTIOFENO) A LA PLANTA DE BAHÍA BIZKAIA GAS, S.L.**



ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	3
3.	NECESIDAD DEL CONTRATO Y OPERATIVA DE LAS PRESTACIONES A REALIZAR	4
4.	PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO	5
ANEXOS		

1. OBJETO

- (i) El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas ("**PPT**") es regular las bases técnicas de ejecución de las prestaciones objeto del Contrato de suministro de tetrahidrotiofeno ("**THT**") a la planta de Bahía Bizkaia Gas S.L. ("**BBG**") (el "**Contrato**").
- (ii) Se aclara que los términos definidos utilizados en este PPT tienen el sentido dado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares ("**PCAP**"), salvo que en el presente PPT se indique otra cosa.
- (iii) El suministro objeto del Contrato se realizará en las instalaciones de BBG que se describen en el **Anexo 1** de este Pliego (las "**Instalaciones**" o la "**Planta**"). Las empresas licitadoras podrán realizar visitas técnicas a las Instalaciones o la planta, para la adecuada formulación de sus ofertas, siempre que las empresas contratistas hayan solicitado a BBG la realización de tales visitas con un plazo de antelación mínimo de diez (10) días antes de la fecha de finalización de presentación de las ofertas.
- (iv) La adjudicación del Contrato no implica, en ningún caso, la transferencia de derechos sobre la propiedad, utilización o destino de las instalaciones o de cualquier producto derivado de su operación, más allá del acceso a las instalaciones para la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, en los términos previstos en este PPT, el PCAP o en el resto de Documentación Contractual.
- (v) El objeto del presente PPT es únicamente para el suministro del producto THT.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

- (i) La entidad contratista ejecutará las prestaciones objeto del Contrato con sujeción a lo establecido en este PPT, el PCAP y el resto de Documentación Contractual, atendiendo a las instrucciones de la persona Responsable del Contrato.
- (ii) La entidad contratista será responsable de la calidad técnica del producto y suministro que se lleve a cabo en ejecución del Contrato.

- (iii) Los riesgos del THT se transfieren de la entidad contratista a BBG en el momento de la entrega una vez que el producto pasa a través del acoplamiento en el tanque de almacenamiento.

3. NECESIDAD DEL CONTRATO Y OPERATIVA DE LAS PRESTACIONES A REALIZAR

- (i) BBG es titular y operadora de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (GNL) situada en el Puerto de Bilbao, en el término municipal de Zierbena (Vizcaya).
- (ii) Para el correcto funcionamiento de la planta, BBG requiere de THT. El THT es un compuesto organosulfurado empleado en la odorización del gas de modo que cualquier fuga pueda ser detectada con facilidad por el olfato humano normal.
- (iii) La planta de BBG cuenta con tanques de almacenamiento de THT con una capacidad máxima de 28 toneladas.
- (iv) Dado el carácter esencial del THT para la operación de la planta, BBG necesita un suministro continuo que evite interrupciones en su actividad. A tal efecto, los pedidos que realice BBG deberán entregarse en un plazo no superior a tres semanas.
- (v) BBG realiza previsiones anuales del THT que necesita. Esta previsión se basa, entre otros, en los consumos realizados en ejercicios anteriores. Estas previsiones son de carácter orientativo y no tienen por qué reflejar los pedidos que se realizarán en ese ejercicio. A la fecha, se estima que la necesidad anual de THT se sitúa entre las 60 y 80 toneladas.
- (vi) BBG facilitará al suministrador, a fecha 1 de enero de cada año, la previsión de necesidad de consumo para dicho ejercicio.
- (vii) En caso de que la necesidad real de consumo varíe en más de un 20% respecto de la previsión facilitada, BBG comunicará al suministrador la actualización correspondiente, sin que ello suponga modificación de las condiciones económicas ni técnicas del contrato.

- (viii) Cada pedido de suministro en firme será solicitado por BBG con una antelación mínima de tres semanas respecto de la fecha de entrega requerida, debiendo el suministrador confirmar su aceptación y la fecha exacta de entrega en un plazo de 2 días hábiles desde la recepción del pedido.

4. PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

4.1 Prestaciones

- a. El suministro de THT en las cantidades requeridas por BBG, su transporte hasta las instalaciones de BBG y la descarga en el sistema de almacenamiento de THT de la planta.
- b. El suministro en cumplimiento con:
 - Las NGTS. Entre otros, el criterio de odorización de 15 mg de THT por m³ de gas en la entrada al sistema de transporte-distribución.
 - El Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) (“**REACH**”).
 - Certificación ISO 13734 para la odorización del gas natural.
- c. Realización de entregas mediante cisternas de aproximadamente 20 toneladas, incluyendo la descarga en planta.
- d. La entrega de la documentación técnica asociada a cada envío, incluyendo la Hoja de Seguridad del producto (MSDS) previa a la primera entrega (y sus actualizaciones) y el Certificado de Conformidad correspondiente a cada suministro.
- e. El cumplimiento de la normativa ADR de transporte de mercancías peligrosas¹ y de la legislación medioambiental vigente.

¹ Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957

- f. La adopción de las normas de Seguridad, Salud y Medio ambiente de BBG durante las operaciones de descarga del producto.
- g. Responsabilizarse de la correcta gestión de los residuos derivados de su actividad, cumpliendo la normativa interna de BBG en materia de seguridad, salud y medio ambiente.

4.2 Características del producto

- (i) El THT debe cumplir con los requisitos técnicos que dispone:
 - a. El REACH.
 - b. Certificación ISO 13734 para la odorización del gas natural.
- (ii) El THT objeto del presente Contrato debe dar respuesta a las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista (“**NGTS**”) aprobadas por la Orden TED/181/2025, de 13 de febrero. En concreto, el apartado 2.9. “Odorización del gas”.
- (iii) Los requisitos que deberá cumplir el THT son los recogidos en la NGTS, apartado 2.9.2, y que son:
 - a. Proporcionar un olor característico y persistente.
 - b. Proporcionar un olor específico para no ser confundido con otros olores encontrados corrientemente: olor de derivados del petróleo, gases de combustión, cocinas, perfumes, etc.
 - c. Fácil de manipular y adicionar al gas.
 - d. No tóxico en las concentraciones adicionadas al gas.
 - e. Insoluble en agua y soluble en fase gas.
 - f. Inerte frente a los diferentes tipos de materiales usados en las canalizaciones y poco absorbido por los residuos que se pueden hallar en el interior de la red.
 - g. Poco absorbido por el terreno.
 - h. De combustión sin producción de productos perjudiciales.
 - i. Estabilidad química frente a los componentes del gas.

- (iv) De acuerdo con el apartado 2.9.3. de las NGTS, el criterio general para la odorización que le afecta a la planta de BBG es la adición de 15 mg de THT/m³ de gas en la entrada al sistema de transporte-distribución.
- (v) El suministrador deberá aportar la Hoja de Seguridad del producto (Material Safety Data Sheet) previamente a la primera entrega y se actualizará en caso de cualquier modificación de la misma.
- (vi) La entrega del producto se realizará en lotes de aproximadamente 20 toneladas transportadas en camión cisterna y entregadas y descargadas en las instalaciones de BBG.

4.3 Obligaciones de la Entidad Contratante

- (i) Facilitar al adjudicatario, al inicio de cada año, la previsión anual de consumo de THT elaborada por BBG conforme a sus propias previsiones. Estas previsiones serán tenidas por provisionales y no vinculantes de las adquisiciones que se realizarán.

En caso de que durante el ejercicio la necesidad de consumo real varíe en más de un 20% respecto de la previsión anual facilitada, se actualizará la correspondiente previsión.

- (ii) Solicitar los pedidos de THT con una antelación mínima de tres semanas.
- (iii) Garantizar condiciones seguras de acceso y descarga, manteniendo los tanques de almacenamiento de THT de la planta en condiciones adecuadas para la realización de la descarga de producto en condiciones seguras.
- (iv) Comunicar al suministrador la normativa aplicable en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con carácter previo a la primera descarga de producto THT.
- (v) Abono del precio dentro del plazo establecido en el PCAP.

4.4 Obligaciones del adjudicatario

- (i) Suministrar las cantidades de THT que sean solicitadas por BBG.
- (ii) Confirmar la aceptación del pedido realizado por BBG y la fecha de entrega del

producto en el plazo de dos días hábiles desde la recepción del pedido. El plazo de entrega no podrá ser superior a las tres semanas desde el pedido realizado por BBG.

- (iii) Suministrar el pedido mediante camiones cisterna de hasta 20 toneladas de producto que le sea requerido.
- (iv) Aportar la Hoja de Seguridad del producto (MSDS) previamente a la primera entrega, actualizándola en caso de cualquier modificación posterior.
- (v) Entregar el producto THT conforme a la composición y especificaciones técnicas indicadas en su Hoja de Seguridad (MSDS), suministrándolo en cumplimiento con las NGTS.
- (vi) Acompañar en cada entrega el Certificado de Conformidad.
- (vii) Cumplir la normativa vigente en materia de transporte de mercancías peligrosas (ADR) y la legislación medioambiental en vigor.
- (viii) Adoptar las normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de BBG durante la operativa de descarga del producto, normas que le serán comunicadas por BBG con carácter previo a la primera entrega.
- (ix) Responsabilizarse de la correcta gestión de los residuos derivados de su actividad, cumpliendo la normativa interna de BBG en materia de seguridad, salud y medio ambiente.
- (x) Emisión de la factura dentro de los plazos establecidos en el PCAP.

4.5 Lugar de la entrega

- (i) La entrega del producto se realizará mediante descarga en los tanques de almacenamiento de la planta de BBG de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 1 y Anexo 1.
- (ii) La entrega del producto se realizará mediante camiones cisterna de hasta 20 toneladas.
- (iii) BBG garantiza que el acceso al tanque de almacenamiento de THT se encontrará en perfectas condiciones, de modo que permita la entrada y las maniobras de un camión cisterna de aproximadamente 20 toneladas de capacidad en condiciones de máxima seguridad.

4.6 Cumplimiento de la normativa de BBG

- (i) Dentro de las instalaciones de BBG será de aplicación la normativa en vigor en materia de Seguridad, Salud y Medioambiente. Se adjuntan como anexos:
 - a. **Anexo 2:** Ficha de riesgos generales de BBG, medidas preventivas y de emergencia.
 - b. **Anexo 3:** Normas de medioambiente para contratistas.
- (ii) De igual manera la entidad contratista deberá cumplir con lo establecido en el Código Ético de BBG.
- (iii) Estas normas y código podrán ser modificados o actualizados durante la vigencia del Contrato para dar cumplimiento a las modificaciones de la normativa aplicable a la actividad de BBG. La entidad contratista se compromete al cumplimiento de dichas normas y del código, en su versión vigente en cada momento.

ANEXO 1

Instalaciones de la Planta de BBG donde se ejecutará el suministro

BBG es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida el 30 de abril de 1998, cuyos socios son en la actualidad, a partes iguales, las siguientes entidades:

- El Ente Vasco de la Energía (EVE).
- Enagás.

BBG se encuentra en terrenos del Puerto de Bilbao, más concretamente en la dirección de Punta Ceballos nº2 dentro de la localidad de Zierbena (Bizkaia). Su actividad comercial consiste en la recepción de buques metaneros cargados con GNL, la descarga de dicho producto, su posterior almacenamiento y, por último, la regasificación y emisión a red del gas natural. Asimismo, parte de ese gas lo envía a la planta de ciclo combinado de BBE.

Área física de trabajo

La Planta de BBG ocupa un área aproximada de 150.000 m² divididas en varias zonas:

- Muelle de atraque de metaneros.
- Planta de proceso.
- Sala de Control.
- Almacén General.
- Taller.
- Oficinas Generales.

Pueden obtener más datos sobre la configuración física de la instalación, sus características y descripción del proceso productivo en la web www.bbg.es.



ANEXO 2

Riesgos generales de BBG, medidas preventivas y de emergencia



ANEXO 3

Normas de medio ambiente para contratista

